



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE
VIAJES BASADA EN EL ACUERDO MARCO
2/20CC DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES DE LA ADMINISTRACIÓN DE
LA GENERALITAT Y SU SECTOR PÚBLICO**

**SOCIETAT VALENCIANA DE GESTIÓ
INTEGRAL DELS SERVEIS D'EMERGÈNCIES**

SERVEI DE BOMBERS I BOMBERES FORESTALS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA



sgise@sgise.es
www.sgise.es

Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN

Exp: AMM.2024.04

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: BASADO EN ACUERDO MARCO/ SIN SEGUNDA LICITACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato será la prestación del servicio de agencias de viajes

CPV: 63510000- 7 Servicios de Agencias de Viajes

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Con fecha 11 de junio de 2021 se adjudicó el acuerdo marco 2/20CC de prestación del servicio de agencia de viajes de la administración de la Generalitat y su sector público instrumental con las siguientes entidades, obteniendo las mismas las siguientes puntuaciones:

- 1) VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.: Total puntuación: 90,61
- 2) VIAJES TRANSVIA TOURS S.L.: Total puntuación: 83,32
- 3) AVORIS RETAIL DIVISIÓN SL: Total puntuación: 80,29
- 4) EUROPA TRAVEL, S.A.: Total puntuación: 58,27
- 5) GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, SLU: Total puntuación: 54,13



La Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències (SGISE), tiene la imposibilidad de conocer los datos concretos de cada servicio que va a precisarse (días, viajeros, destinos, etc), debido a que el carácter del propio servicio de la empresa es el de respuesta rápida a las emergencias, que se presentan, casi en la totalidad de las veces, sin que se puedan prever con antelación, si bien necesita los servicios de agencia de viajes con asiduidad.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación de la cláusula 25.1 del acuerdo marco la adjudicación se realizará sin licitación posterior

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el Presidente de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Emergencias (SGISE), de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de la SGISE.

5. VALOR ESTIMADO:

El Valor estimado del contrato se calcula a tanto alzado, resultando el siguiente

Concepto	Nº de anualidades	Precio anualidad a tanto alzado	Presupuesto Total
Servicio de agencia de viajes	1	50.000,00 €	50.000,00 €
Possible prórroga 1 año			50.000,00 €
Modificación 10 % sobre el máximo de 2 años			10.000,00 €
Total			110.000,00 €

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto del contrato se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Nº de anualidades	Precio a tanto alzado	Presupuesto Total
Servicio de agencia de viajes	1	50.000,00 €	50.000,00 €
IVA 21%			10.500,00 €



Total	60.500,00 €
--------------	--------------------

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración será de 1 año a partir de la formalización del contrato.

Si el contratista incurriera en demora respecto al plazo establecido en el contrato, por causa que le sea imputable, SGISE podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 1% del importe de los suministros no realizadas en plazo, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) SGISE estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a SGISE por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Manuel Villanueva Villarroya

9. CRITERIO/S DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN:

El Acuerdo Marco 2/20CC de prestación del servicio de agencia de viajes de la administración de la Generalitat y su sector público instrumental establece que en caso de que la entidad opte por la celebración de contrato basado para satisfacer sus necesidades de servicios de viajes, el contrato se adjudicará a la entidad adjudicataria cuya elección haya sido motivada por la mejor relación calidad-precio de la oferta realizada en algunos de los criterios de valoración del acuerdo marco. Las puntuaciones en este sentido, recogidas en la adjudicación, han sido las siguientes:

- Mejores descuentos ofrecidos en cualesquiera de los tramos 1 a 4 del criterio A.1.
- Mejor oferta en cargos por emisión de billetes de transporte.
- No aplicación de cargos por anulación de reservas o modificaciones en la



emisión de billetes.

- Ampliación oferta en algún de los criterios incluidos en cobertura de riesgos o mejor oferta global en este criterio.

A estos efectos, debido a la cantidad de viajes a realizar, se evalúa como criterio más ventajoso la selección de mejor relación calidad precio en cuanto a los descuentos ofrecidos en cualesquiera de los tramos 1 a 4 del criterio A.1, siendo en este punto la empresa que ofrece mejor oferta VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., conforme se detalla en la siguiente tabla, contenida en la adjudicación del acuerdo marco:

(A.1) DESCUENTOS EN FACTURACIÓN SIN IMPUESTOS POR CONTRATO BASADO (en % con dos decimales)		Valor descuento Mínimo	ALMANTOUR, SA -ALMAR TRAVEL SL	AVORIS RETAIL DIVISIÓ SL	EUROPA TRAVEL, SA	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, SLU	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, SA	VIAJES TRANSVIA TOURS, SL	VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA
Tramo 1	Volumen facturación hasta 5.000,00 €	0,40%	0,60%	0,50%	1,40%	0,50 %	2,00%	1,60%	2,40%
Tramo 2	Volumen facturación de 5.000,01 € a 10.000,00 €	0,50%	0,70%	0,60%	1,50%	0,60 %	1,50%	1,60%	2,40%
Tramo 3	Volumen facturación de 10.000,01 € a 20.000,00 €	1,50%	1,70%	3,01%	2,00%	1,60 %	2,50%	2,20%	2,40%
Tramo 4	Volumen facturación de 20.000,01 € a 50.000,00 €	1,70%	1,90%	3,01%	2,10%	1,70 %	2,50%	2,20%	2,40%
Tramo 5	Volumen facturación igual o superior a 50.000,01 €	2,30%	2,50%	3,01%	2,60%	2,40 %	3,00%	3,50%	2,40%

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP, la cuantía de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación de cada contrato basado (IVA excluido).

Previamente a la adjudicación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haberla constituido. La garantía prestada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades del artículo 110 de la LCSP. La garantía definitiva responde de las penalidades impuestas al contratista.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP y en los arts. 55 a 58 del RGLCAP, es decir, en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución.

Las garantías se depositarán, en todo caso, en las Direcciones Territoriales de Hacienda y Modelo Económico, ubicadas en Alicante, en C/ Churruca, 25; en Castellón, en Plaza Tetuán, 38 y 39; y en Valencia, C/Gregorio Gea, 14.

11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El adjudicatario emitirá una factura por cada servicio efectivamente realizado y





aceptado por SGISE. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por SGISE, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos.

El importe de la factura será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, 30 días desde la fecha de aprobación de esta.

Firmado por el técnico
proponente _____

